

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda Municipal y exención del pago de la Tasa de propiedad y Agua Corriente presentado por el Sr. Jose Marcelo Araos, Pastor Presidente de la Iglesia Verbo, y,

CONSIDERANDO:

Que presentó la inscripción en el Registro Nacional de Cultos

POR ELLO:

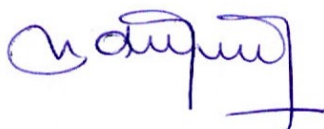
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2149/11

Art. 1°.- CONDONASE las deudas Municipales al 30/09/2011 correspondiente al inmueble designado catastralmente como Parcela 14 Manzana 109 ubicado en Bv. San Martin 764.

Art. 2°.- EXIMASE del pago de las Tasas de Propiedad y Agua Corriente, al inmueble detallado en el art. 1°. Siempre que en él funcione la Iglesia Verbo.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil once.-